



Nombre de la universidad: UDS (Universidad Del Sureste).

Nombre de la carrera: Licenciatura en enfermería.

Materia: Salud publica

Nombre de la maestra: Jeny Canales Hernández.

Nombre de la alumna: Loyda Eunice Hernández Pérez.

Grado y grupo: 2do Cuatrimestre Semiescolarido.

Lugar y fecha: Tapachula Chiapas - 14 de mayo del 2020.

La salud pública es una parte funcional y operativa identificable dentro del sistema de salud.

- puede tener, como se ha visto, identidades funcionales y operativas específicas.

-Identifica las funciones de la salud pública para caracterizarla operativamente como parte del sistema de salud y para optimizar su desempeño.

- Se percibe así como una obligación social que se manifiesta en la responsabilidad específica y definida operativamente de la autoridad sanitaria.

- instrumento institucional capaz de movilizar a todos los actores pertinentes y el portador de las funciones ejecutivas propias.

-Tiene un carácter social y amplio.

Adquiere una manifestación operativa concreta.

-Posibilita su planificación.

-Posibilita su seguimiento.

-Posibilita su evaluación.

Operatividad de una función.

-Depende de una definición suficiente de sus contenidos, objetivos y actividades y también de la asignación específica de a quien corresponde la responsabilidad de su ejecución.

Autoridad sanitaria.

-Responsabilidades de ejecución directa de actividades o actuaciones específicas de salud pública.

-Actuaciones de movilización, promoción, orientación y articulación de los otros agentes sociales.

-El trabajo de promoción de las practicas sociales saludables es el componente estructural básico de una buena salud pública.

Concepto de responsabilidad

-Asumir responsabilidad, como "responsable ante" o de "rendir cuentas por la responsabilidad".

Responsabilidad social genérica.

-Es sustituida por la responsabilidad operativa precisa y amplia de la autoridad sanitaria.

-Conjunto de actuaciones que deben ser realizadas con fines concretos, necesarios para la obtención del objetivo central, mejorar la salud de las poblaciones.

Funciones que están bajo la responsabilidad de la autoridad sanitaria.

-trata de reunir las intervenciones en materia de salud pública dentro de grupos funcionales limitados con la identificación de su finalidad, objetivos, actividades, recursos y formas de organización que sean esenciales.

-Se entiende que es esencial lo que se considera fundamental e incluso indispensable para la realización de los objetivos y para la caracterización de la salud pública como tal.

Hace referencia también a la definición de las responsabilidades del Estado a través de las autoridades sanitarias, consideradas esenciales para el desarrollo y la práctica de la salud pública.

Funciones de la salud pública.

-Constituyen, en consecuencia, el núcleo de la caracterización funcional de todo el campo de la salud pública para la mejora de la salud de las poblaciones.

Las esenciales deben estar siempre presentes, ya que configuran también la matriz para la construcción de la infraestructura operativa de una salud pública eficaz dentro de las circunstancias y posibilidades de cada ámbito de trabajo.

-Nacional.

-Regional.

-Local.

-Se puede identificar un gran número de funciones de salud pública.

Es posible identificar un número limitado de funciones esenciales de la salud pública, manejable desde el punto de vista operativo.

Principal criterio para la identificación de las FESP.

-Privilegiar las funciones que permitan dicha capacidad.

Las actuaciones en materia de salud pública se llevan a cabo sobre objetos sustantivos de su campo de actuación.

-Salud ambiental.

-Salud ocupacional.

-Salud maternoinfantil.

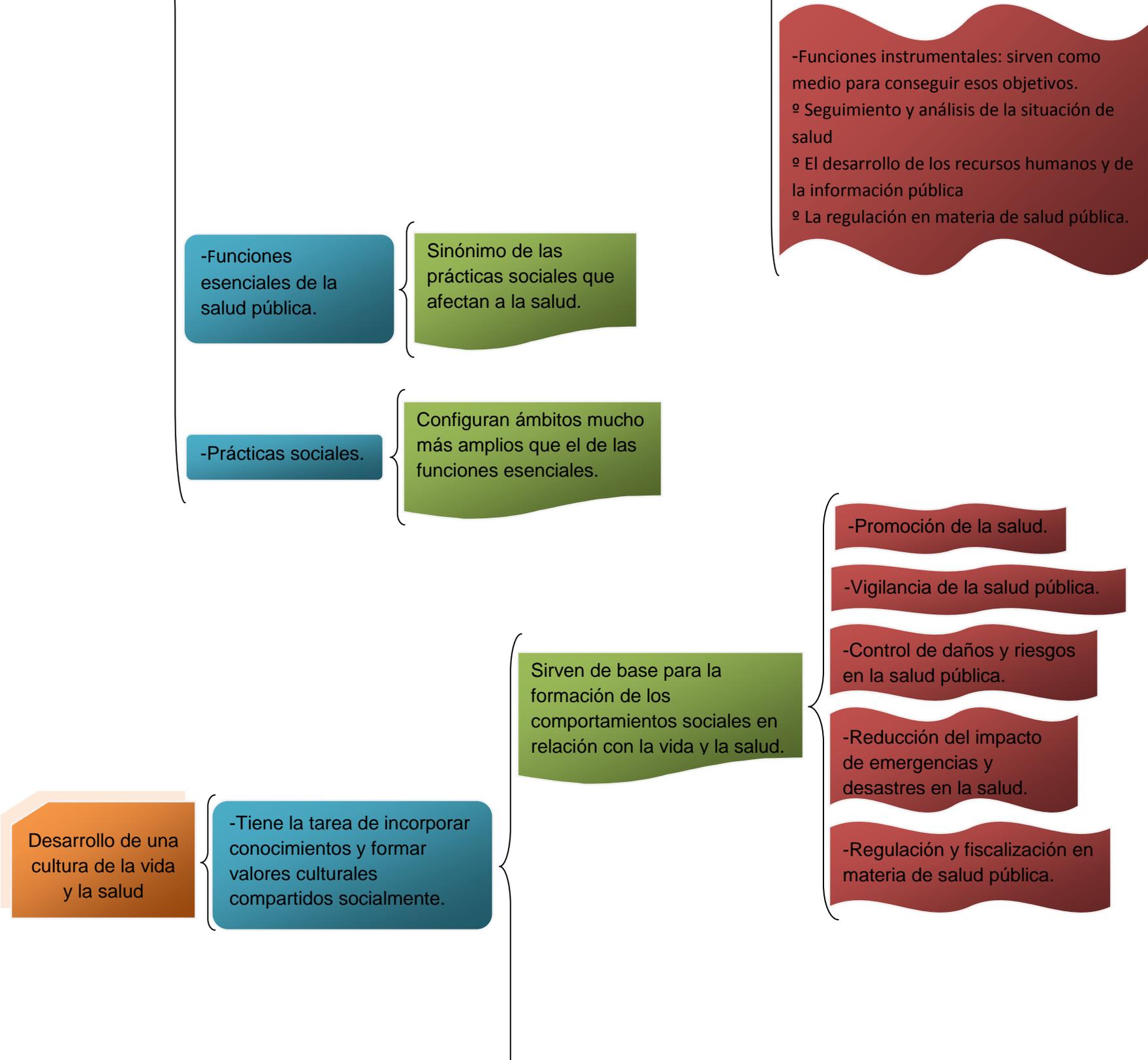
-Enfermedades crónicas etc.

-Las funciones genéricas o estructurales.

Suficientes para responder a las necesidades de intervenciones específicas para la solución de los problemas de salud pública.

Sociedades con riesgos y daños colectivos importantes y prioritarios para la salud pública.

-Funciones finalistas: fomento de la salud, el control de riesgos y daños, la protección del ambiente o la calidad de la atención.



Funciones
esenciales de la
salud pública
(FESP)

Funciones
esenciales
correspondientes.

-Participación social y la
capacitación ciudadana
en materia de salud.

-Promoción de la salud y
el desarrollo de políticas.

-Planificación y gestión en
materia de salud pública.

-Atención de las
necesidades y demandas
de salud.

-La principal
responsabilidad
institucional con respecto
a la salud pública
corresponde al Estado.

Debe interpretar las
necesidades de la sociedad
y responder a ellas y actuar
para satisfacerlas.

-No debe emplearse para eliminar o
inhibir las responsabilidades de
otras instituciones u organizaciones
sociales.

-No debe pretender hacerse con el
monopolio de la salud pública,
aunque sea su principal
responsable al servicio de la
sociedad.

-Autoridad sanitaria
nacional (ASN)

Recibe del Estado la
responsabilidad legal de
velar por la salud de la
población.

-El compromiso moral y ético de asumir los
intereses de la sociedad y de la población en el
área de la salud.

-La obligación de hacerlos suyos.

-Un compromiso implica:

Mejores resultados en la ejecución directa de las actuaciones que se encuentran bajo su responsabilidad.

Dimensiones técnico-científicas y de gestión, principalmente, un compromiso político y social.

-Los poderes del Estado tienen sus parcelas específicas de responsabilidad de la salud pública.

El poder legislativo.

-En lo relativo a la legislación y al control político y de la gestión general del gobierno en nombre de la población a la que representa políticamente.

El poder judicial.

-Al cumplimiento de las leyes; el ministerio público o su equivalente (procuradurías, etc.)

Los derechos del ciudadano.

-Cuya responsabilidad radica en la vigilancia del respeto a los derechos legalmente reconocidos.

-En el sector de la salud existen instituciones y organizaciones que no están formalmente subordinadas a la ASN.

Las responsabilidades institucionales en materia de salud pública.

-Las condiciones del ejercicio de las atribuciones de la autoridad sanitaria son variables con relación a las situaciones nacionales y subnacionales correspondientes.

Características importantes

-Relaciones de complementariedad con los sectores pertinentes de la actuación del Estado.

-La incorporación eficaz de la salud pública en el proyecto integral de desarrollo.

- La distribución de responsabilidades entre los niveles y los componentes dentro de la misma autoridad sanitaria.

-El desarrollo de una capacidad efectiva para la participación real de la población.

-La optimización en el uso de los instrumentos científicos y técnicos destinados al mejor reconocimiento de las realidades y la selección y ejecución de las mejores soluciones posibles.

Cuatro requisitos fundamentales para el desempeño satisfactorio.

-Optimización en la realización de las funciones reconocidas como propias o específicas.

-Capacidad de conocimiento de la realidad y de sustentar sus propuestas con pruebas irrefutables.

-Posesión de un proyecto consistente, siempre inacabado y en evolución permanente.

-Capacidad de diálogo, convencimiento y negociación que permita movilizar apoyos y neutralizar oposiciones.

FESP 1: Seguimiento, evaluación y análisis de la situación de salud.

FESP 2: Vigilancia de la salud pública, investigación y control de riesgos y daños en salud pública.

FESP 3: Promoción de la salud.

FESP 4: Participación de los ciudadanos en la salud.

FESP 5: Desarrollo de políticas y capacidad institucional para la planificación y gestión en materia de salud pública.

FESP 6: Fortalecimiento de la capacidad institucional de regulación y fiscalización en materia de salud pública.

FESP 7: Evaluación y promoción del acceso equitativo de la población a los servicios de salud necesarios.

Las Funciones
Esenciales de la
Salud Pública
en las
Américas.

-11 funciones esenciales
de la salud pública.

FESP 8: Desarrollo de recursos humanos y capacitación en salud pública.

FESP 9: Garantía y mejoramiento de la calidad de los servicios de salud individuales y colectivos.

FESP 10: Investigación en salud pública.

FESP 11: Reducción del impacto de las emergencias y desastres en la salud.

BIBLIOGRAFIA

<https://plataformaeducativauds.com.mx/assets/biblioteca/ca4526aae935c724e79aa13d4cd44585.pdf>